RESOLUCIÓN DNCP N.° 2992 /2026

Asunción, 21 de octubre de 2026

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	LEY N.° 7021/2022, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 11/2026 «ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP» ID N.° 483.453, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)

VISTO:

El Informe de Evaluación de ofertas N.° 20/2026 de fecha 14 de octubre de 2026, la Convocatoria de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 11/2026 «ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP» ID N.° 483.453; la Ley N.° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto Reglamentario N.° 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; el Decreto N.° 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.° 3248/2023 «Por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; la Resolución DNCP N.° 230/2025 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; la Resolución DNCP N.° 347/2024 «Por la cual se autoriza al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir contratos y adendas a los contratos de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; y

CONSIDERANDO:

Que, en el acta de apertura de fecha 21 de septiembre de 2026, se deja constancia de las ofertas presentadas por INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. con RUC N.° 80099045-5, PROSPER S.R.L. con RUC N.° 80061002-4 y María Elizangela Sosa con RUC N.° 3425476-5.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Informe del Comité de Evaluación N.° 20/2026 de fecha 14 de octubre de 2026, remitido por memorándum en fecha 21 de octubre de 2026, señala en su parte pertinente: *«**12. Motivos de calificación o descalificación, conclusión y recomendación** […] "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación conforme al siguiente detalle:*

A) *Adjudicar los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 11, 15, 17, y 19 a la firma MARÍA ELIZANGELA SOSA con RUC: 3425476-5 conforme al siguiente cuadro demostrativo:*

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
5	52141520-001	Batidora	1	₲ 320.000	₲ 320.000
6	52141545-001	Placa eléctrica a inducción	1	₲ 4.900.000	₲ 4.900.000
7	52141501-002	Heladera de 2 puertas	1	₲ 4.950.000	₲ 4.950.000
8	56101519-002	Mesa redonda de plástico	5	₲ 1.090.000	₲ 5.450.000
9	56101519-002	Mesa rectangular de plástico	4	₲ 750.000	₲ 3.000.000
11	56101806-9999	Sillas altas de comer	4	₲ 1.100.000	₲ 4.400.000
15	60141007-9998	Balancín Infantil	10	₲ 490.000	₲ 4.900.000
17	60141007-9999	Corre pasillos	6	₲ 420.000	₲ 2.520.000
19	52151803-9999	Juego de ollas	3	₲ 990.000	₲ 2.970.000
Monto Total					**33.410.000**

B) *Adjudicar el ítem 3 y 13 a la firma PROSPER S.R.L. con RUC: 80061002-4 conforme al siguiente cuadro demostrativo:*

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
3	52161505-9995	Televisor LED Smart 55	2	₲ 3.200.000	₲ 6.400.000
13	56101804-999	Gimnasio para bebes	6	₲ 440.000	₲ 2.640.000
Total					**9.040.000**

C) *Declarar desierto los ítems 1, 2, 4, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 por lo establecido en la Ley N. ° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece en su Artículo 56 Declaración desierta, El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución*

Dr. Agustín Encina Lezcano
Director Nacional
DNCP

fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: Inc. "b) Ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartará sustancialmente de ellas".

Se remiten los antecedentes del proceso a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios, a los efectos de realizar las gestiones para que la Máxima Autoridad Institucional, vía acto administrativo, resuelva la adjudicación, y dar continuidad al proceso de contratación.
Es nuestro informe».

Que, la Ley N.° 7021/2022, dispone: «Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Artículo 59. Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos».

Que, el Decreto N.° 2264/2024, dispone: «Artículo 83. Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez».

Que, la Resolución DNCP N.° 3248/2023, resuelve, entre otros, conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para los procedimientos convencionales, estableciendo sus funciones.

Que, la Ley N.° 7021/2022, dispone: «Artículo 56.- Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: (...) b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartará sustancialmente de ellas».

Que, la Resolución DNCP N.° 347/2024, resuelve: «Artículo 1°. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dr. Agustín Encina Báez
Director Nacional
DNCP

suscribir contratos y adendas de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las funciones que posee el Director Nacional, relativas a la suscripción de resoluciones de autorización de llamados y aprobación de adjudicaciones, así como de las modificaciones contractuales».

Que, la Resolución DNCP N.° 230/2025, establece: «Artículo 67. Contrato u orden de ejecución [...] La convocante deberá realizar la carga y comunicación del [...] acto administrativo que designa al Administrador del contrato».

Que, la Ley N.° 7021/2022, dispone: «Artículo 111. Máxima Autoridad Institucional. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigida por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo»; «Artículo 112. Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. [...] s) Elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente Ley y sus reglamentos».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el resultado del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 11/2026 «ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP» ID N.° 483.453**.

Artículo 2°. ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 11/2026 «ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP» ID N.° 483.453,** en los siguientes términos:

a) Adjudicar los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 11, 15, 17, y 19 a **MARÍA ELIZANGELA SOSA** con RUC N.° 3425476-5 según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
5	52141520-001	Batidora	1	₲ 320.000	₲ 320.000
6	52141545-001	Placa eléctrica a inducción	1	₲ 4.900.000	₲ 4.900.000
7	52141501-002	Heladera de 2 puertas	1	₲ 4.950.000	₲ 4.950.000
8	56101519-002	Mesa redonda de plástico	5	₲ 1.090.000	₲ 5.450.000
9	56101519-002	Mesa rectangular de plástico	4	₲ 750.000	₲ 3.000.000

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

11	56101806-9999	Sillas altas de comer	4	₲ 1.100.000	₲ 4.400.000
15	60141007-9998	Balancín Infantil	10	₲ 490.000	₲ 4.900.000
17	60141007-9999	Corre pasillos	6	₲ 420.000	₲ 2.520.000
19	52151803-9999	Juego de ollas	3	₲ 990.000	₲ 2.970.000
Monto Total					**₲ 33.410.000**

b) Adjudicar los ítems 3 y 13 a la firma **PROSPER S.R.L.** con RUC N.° 80061002-4 según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
3	52161505-9995	Televisor LED Smart 55	2	₲ 3.200.000	₲ 6.400.000
13	56101804-999	Gimnasio para bebes	6	₲ 440.000	₲ 2.640.000
Total					**₲ 9.040.000**

Artículo 3°. DECLARAR DESIERTO los ítems 1, 2, 4, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 11/2026 «ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP» ID N.° 483.453, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 4°. AUTORIZAR y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNCP, la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente, conforme a la adjudicación resuelta en la presente resolución y a las disposiciones vigentes, tendiente a obtener los códigos de contratación pertinentes y la imputación del pago.

Artículo 5°. AUTORIZAR al Director General de Administración y Finanzas de la DNCP, la suscripción del contrato derivado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 11/2026 «ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP» ID N.° 483.453.

Artículo 6°. DESIGNAR a la funcionaria María Obdulia Ojeda Cáceres, con C.I. N.° 1.361.377, Directora General de Gestión y Desarrollo de las Personas de la DNCP, en carácter de Administradora de los contratos, a ser suscritos en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 11/2026 «ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP» ID N.° 483.453.

Artículo 7°. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

DR. AGUSTÍN ENCINA
Director Nacional